



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DEL SOBRE “C”, DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE LICITADORES ADMITIDOS; EN SU CASO, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA LICITADORA CON MAYOR PUNTUACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CUBIERTAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN”.

ACTA IV

En el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de San Adrián, siendo las diez horas del día 27 de noviembre de 2023, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en las cubiertas del polideportivo municipal.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- .- Presidenta: D^a Marta Ezquerro Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- D^a Elena Pérez Burgos Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal-secretario: D. Isidro López Bozal: Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- D. José María Prada Velázquez, vocal técnico. (Asesor municipal en materia urbanística y de actividades clasificadas)

Excusa su ausencia:

- .- D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico.

Habiendo presentado propuesta y sido admitidas al procedimiento las siguientes licitadoras, como consta en el acta de esta mesa, de 6 de noviembre de 2023:

- B71241673; SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.
- B31926140; ELECTRICIDAD KESMA SL.
- B31745177; RIOS RENOVABLES S.L.U.

Habiéndose descargado la documentación correspondiente al sobre “B” de las tres licitadoras en esa misma reunión y habiendo requerido la subsanación de ciertos extremos a dichas licitadoras, en reunión celebrada el 13 de noviembre la mesa, por unanimidad de los asistentes, consideró subsanada la documentación presentada en el sobre “B” por las tres



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

empresas, acordándose, también por unanimidad de los presentes, evaluar la propuesta técnica de los licitadores, encargando informe de evaluación razonado a D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico de la Mesa, Ingeniero Técnico Industrial, quedando encargado el secretario de convocar nuevamente a la Mesa, cuando dicho informe estuviera realizado.

Recibido dicho informe, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Mesa, por unanimidad de los presentes, aprobó en reunión celebrada el 22 de noviembre las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitadoras, que quedan justificadas en el referido informe técnico de valoración, y que contiene la motivación de las puntuaciones y las características y ventajas de la propuesta con mejor puntuación.

Estas son las puntuaciones que se justifican en el informe referido, y que la mesa asume como propias, conforme a los criterios establecidos en el pliego:

	Plan de ejecución/programa de obras; máximo 20 puntos
KESMA	7
RÍOS RENOVABLES	8
SPIE ENERGY	18

Se procedió a publicar en PLENA dichas puntuaciones.

A continuación, se decide que la mesa para abrir los sobres “C” de las licitadoras se celebre el mismo día, a las ocho horas y cuarenta minutos. El secretario publicó dicha fecha y hora en el portal de contratación de Navarra, y se procedió a la apertura.

Comprobada la documentación presentada por los licitadores, se observó que Ríos Renovables, respecto a la garantía total o de mantenimiento sin coste para los materiales, oferta un plazo de treinta años, pero no presenta certificación original emitida por el fabricante de los equipos, en la que se exprese el plazo de garantía ofertado. La presentación de dicha documentación en el sobre C está exigida en la cláusula 10.2.1 b) de los pliegos reguladores. Respecto a la garantía total o de mantenimiento sin coste para los trabajos, ofrece un plazo de cinco años, pero no presenta certificación original emitida por el fabricante de los equipos, en la que se exprese el plazo de garantía ofertado. La presentación de dicha documentación en el sobre C está exigida en la cláusula 10.2.1 a) de los pliegos reguladores.

De conformidad con el artículo 97 de la LFCP, la mesa de contratación acordó requerir a RÍOS RENOVABLES para que, en un plazo máximo de cinco días naturales, procediera a presentar dicha documentación, sin la cual, de conformidad con el epígrafe 10.2 de los pliegos reguladores, se le advirtió de que no se puntuarían los apartados correspondientes. Efectuado el referido requerimiento a través de PLENA por el secretario, con fecha de 23 de noviembre, Ríos Renovables presenta los certificados requeridos.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

A continuación, se procede a evaluar los criterios cuantificables mediante fórmulas de ambas empresas, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

La oferta económica más baja ha sido la de SPIE ENERGY, con un porcentaje de bajada respecto al presupuesto de licitación del 28,62%.

ELECTRICIDAD KESMA SL:

Efectúa una propuesta económica de 93.000 euros, IVA excluido, siendo el IVA aplicable de 19.530 euros. Ello supone una baja respecto al presupuesto de licitación del 19,83%. Aplicando la fórmula establecida en los pliegos, resulta una puntuación de 38,84 puntos.

Ofrece una garantía total o de mantenimiento sin coste para los materiales de 30 años, aportando certificado del fabricante. Se puntúa con 10 puntos.

Ofrece una garantía total o de mantenimiento sin coste para los trabajos de cinco años, incluyendo certificado del instalador. Se puntúa con 10 puntos.

En cuanto a los criterios sociales:

- Plan de igualdad: declara no tener plan de igualdad aprobado por organismo competente. Se puntúa con 0 puntos.
- Aporta compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se puntúa con cinco puntos.

Se comprometo a la ejecución de la mejora TIPO M1, definida en el Pliego de Cláusulas por un periodo de 5 AÑOS. Se puntúa con 10 puntos.

Resultando una puntuación total en los criterios cuantificables mediante fórmulas de 73,84 puntos.

RIOS RENOVABLES S.L.U.

Efectúa una propuesta económica de 101.057,44 euros, IVA excluido, siendo el IVA aplicable de 21.222,06 euros. Ello supone una baja respecto al presupuesto de licitación del 12,89%. Aplicando la fórmula establecida en los pliegos, resulta una puntuación de 33,35 puntos.

Ofrece una garantía total o de mantenimiento sin coste para los materiales de 30 años, aportando certificado del fabricante. Se puntúa con 10 puntos.

Ofrece una garantía total o de mantenimiento sin coste para los trabajos de cinco años, incluyendo certificado del instalador. Se puntúa con 10 puntos.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

En cuanto a los criterios sociales:

- Plan de igualdad: declara tener plan de igualdad aprobado por organismo competente y aporta certificado. Se puntúa con cinco puntos.
- Aporta compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se puntúa con cinco puntos.

Se comprometo a la ejecución de la mejora TIPO M1, definida en el Pliego de Cláusulas por un periodo de 5 AÑOS. Se puntúa con 10 puntos.

Resultando una puntuación total en los criterios cuantificables mediante fórmulas de 73,35 euros.

SPIE ENERGY:

Efectúa una propuesta económica de 82.800 euros, IVA excluido, siendo el IVA aplicable de 17.388 euros. Es la oferta más económica, y supone una bajada respecto al presupuesto de licitación del 28,62%. Se puntúa, por tanto, con 40 puntos.

Ofrece una garantía total o de mantenimiento sin coste para los materiales de 30 años, aportando certificado del fabricante. Se puntúa con 10 puntos.

Ofrece una garantía total o de mantenimiento sin coste para los trabajos de cinco años, incluyendo certificado del instalador. Se puntúa con 10 puntos.

En cuanto a los criterios sociales:

- Plan de igualdad: declara tener plan de igualdad subvencionado y certificado por el Gobierno de Navarra y negociado con el representante de la parte social de UGT. Incorpora el texto del referido Plan de Igualdad, una declaración de la responsable de la Secretaría de Igualdad de UGT-FICA Navarra de 24 de octubre de 2023 manifestando que *“la negociación del Plan de Igualdad de la empresa Spie Energy Systems Ibérica está llegando a su finalización y en breve será registrado presumiblemente con la firma de la parte social representada por UGT-FICA.”* y una resolución de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, de mayo de 2023, concediendo subvención a Spie Energy, entre otras empresas, para la implantación de Plan de Igualdad. Sin embargo, los pliegos establecen que, para puntuar este apartado, el plan deberá estar aprobado por el organismo correspondiente, lo cual todavía no se ha producido, de modo que, por unanimidad de los asistentes, se puntúa con 0 puntos este apartado.
- Aporta compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se puntúa con cinco puntos.

Se compromete a la ejecución de la mejora TIPO M1, definida en el Pliego de Cláusulas por un periodo de 5 AÑOS. Se puntúa con 10 puntos.

Resultando una puntuación total en los criterios cuantificables mediante fórmulas de 75 puntos.

	Precio	Garantía materiales	Garantía instalación	Plan de igualdad	Compromiso formación	Mejoras tipo M1	TOTAL
KESMA	38,84	10	10	0	5	10	73,84
RÍOS R.	33,35	10	10	5	5	10	73,35
SPIE E.	40	10	10	0	5	10	75

Resultando la siguiente puntuación acumulada, tras sumar la puntuación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas a los resultados anteriores:

	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
KESMA	73,84	7	80,84
RÍOS RENOVABLES	73,35	8	81,35
SPIE ENERGY	75	18	93

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en sus cláusulas 15 y 17, se acuerda requerir a SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, SLU, como empresa que mayor puntuación ha obtenido, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas, quedando el secretario encargado de efectuar dicho requerimiento.

Y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión, a las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que yo, como Secretario, certifico.

En San Adrián, a 27 de noviembre de 2023.

El Secretario.

VºBº, La alcaldesa-presidenta.